

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Ex. N° 0400-5964-2025.-

DECRETO

Nº

4288

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 NOV 2025



VISTO:

Los presentes actuados, por los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación, como titular de Registro Notarial, de la Escribana María Alejandra Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley N° 4884 (Ley Notarial) y su modificatoria;

Que a fs. 06/07 Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo aconseja acceder a lo requerido en función de los argumentos vertidos sobre la cuestión, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 10/11;

Que los Artículos 96º y 97º de la Ley N° 4884 facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que, en tal sentido, corresponde establecer la creación del Registro Notarial N° 108, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a tenor de las disposiciones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Créase a partir del dia de la fecha, en el ámbito de la Provincia de Jujuy, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el Registro Notarial N° 108.

ARTICULO 2º. Designase a partir del dia de la fecha, titular del Registro Notarial N° 108 de la Provincia de Jujuy, a la Escribana MARIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI N° 21665.092, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria.

ARTICULO 3º. Por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4º. Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Fecho, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y posterior remisión al archivo.-

